

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 69, 13 y 2 folios escritos.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: IMPUGNACION DE TUTELA
DTE: MIRYAM GOMEZ LABRADOR
DDO: JUZGADO 11 LABORALES DEL CTO. DE CALI
RAD: 000-2019-00114-00

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

AUTO No. 238

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

**FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16b6ed4ee626415f81471df7228e5c3f183e0ce17c52ee74bd3279b0313d6a87

Documento generado en 28/07/2021 10:16:13 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 85, 44 y 103 folios, incluidos 6 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA** para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE HERNANDO RAMIREZ AGUIRRE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 018-2016-00103-01

Auto No. 240

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2537-2021 del 23 de junio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 020 del 13 de febrero de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral del tribunal superior de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

**FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0897e8578687113b8a5f40c3057190882c687bfd45e09bd945f38840cb1c6a**
Documento generado en 28/07/2021 10:16:11 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 20, 13 y 172 folios, incluidos 5 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA** para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ADALGISA CANOSA TORRADO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 014-2016-00342-01

Auto No. 239

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2564-2021 del 23 de junio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 240 del 10 de octubre de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral del tribunal superior de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e18c2a6c84b2949012919713862253b3ff5f82f72146eccb25bdb68a4f74fc2**
Documento generado en 28/07/2021 10:16:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral**

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76-001-31-05-013-2016-00242-01
Demandante:	Mariela Olave
Demandado:	- Colpensiones
Segunda instancia:	Apelación/Consulta sentencia
Asunto:	Auto corre traslado de solicitud de nulidad.
Fecha:	28 de julio de 2021

Teniendo en cuenta que se allegó solicitud de nulidad propuesta por la parte demandante, remitida en medio digital, resulta necesario, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa, correr traslado a la demandada Colpensiones por el término de tres (3) días para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a la misma.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

En consecuencia, no habiendo pruebas por decretar o practicar, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término común de tres (3) días, de la solicitud de nulidad propuesta por la demandante, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a la misma.

SEGUNDO: Las intervenciones de las partes deberán allegarse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalizada para
uso judicial



FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Call: 011